

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 14 escudos; por seis meses 8 idem; por 3 meses 5 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 17 escudos; por 6 meses 10 idem; por tres meses 6 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Juan José Mezo, calle de la Compañía, núm. 5.—El pago de la suscripción será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán a un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—ADVERTENCIA.—Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripción, se facilitarán a 2 rs. ejemplar; de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma

### PARTE OFICIAL.

#### PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### DECRETOS.

Para cubrir las vacantes producidas en la Junta de Beneficencia particular de la provincia de Valencia por D. Juan de Dios Montañés y D. Eduardo Pérez Pujol.

Vengo en nombrar á los Sres. D. Manuel Benedito Cabrado y D. José Barberá Falc6.

Dado en Madrid á 6 de Diciembre de 1874.—Francisco Serrano.—El Ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

Para formar la Junta de Beneficencia particular de la provincia de Valladolid.

Vengo en nombrar á los Sres. D. Andrés Laórdén, D. Baltasar Llanos Gonzalez, D. Victor Laza Barrasa, D. Candido Gotzalez, D. Teodosio Alonso Pesquera, D. Matias Perez, D. Julian María Arribas, D. Calixto Lorenzo y Don Antonio Florencio de Vildósola, dejando sin efecto el decreto de 21 de Marzo último

Dado en Madrid á 6 de Diciembre de 1874.—Francisco Serrano.—El Ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Enterado el Presidente del Poder Ejecutivo de la República del escrito de V. I. de 26 del corriente mes, en el que expone las razones que le asisten para solicitar, como aclaracion á la

orden de 5 del actual, que los *Vistos Buenos* de las justificaciones mensuales de existencia por medio de oficio de los Jefes de Administracion y Coroneles se pongan por el Contador Central á las que han de presentar los que encontrándose en Madrid perciban sus haberes por la Tesorería de dicha oficina; el de los Interventores de las Administraciones económicas á los que residan en las capitales de provincia; el de los Alcaldes populares á los que se encuentren fuera de ellas, y el de los Agentes consulares á los que permanezcan en el extranjero, excepto en las revistas semestrales y extraordinarias que deberán justificar en la forma prevenida ó que se prevenga en lo sucesivo por esa Direccion general para todos los individuos de clases pasivas, se ha servido resolver que las justificaciones de que se trata se lleven a efecto en la forma que propone esa Direccion general, en vez de verificarse como expresa la orden de 5 del actual.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1874.—Carmacho.

Sr. Director general del Tesoro público.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

##### DECRETOS.

Vengo en disponer que el Teniente general D. Agustín de Burgos y Llamas, nombrado Capitan general del distrito de Granada por decreto de 15 de Octubre último, pase á desempeñar igual cargo en el de Andalucía.

Madrid 28 de Diciembre de 1874.—Francisco Serrano.—El Ministro de la Guerra, Francisco Serrano Bedoya.

Vengo en nombrar Capitan general de Granada al Teniente general D. Rosendo Palacios y Gonzalez.

Madrid 28 de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Serrano.—El Ministro de la Guerra, Francisco Serrano Bedoya.

#### GOBIERNO MILITAR DE SANTANDER

##### Diputacion provincial de Burgos.

Esta Corporacion en vista de que ninguno de los aspirantes á las 50 pensiones vitalicias de á 2 reales diarios cada una, acordadas por la misma para los inutilizados en campaña, ha presentado las justificaciones necesarias para acreditar que reúne las condiciones señaladas en el anuncio de 5 de Agosto de este año, publicado en el Boletin oficial de la provincia, núm. 188, correspondiente al dia 8 de dicho mes, y en la Gaceta de Madrid núm. 224, correspondiente al dia 12 de agosto, ha acordado abrir nuevamente un plazo de dos meses, á contar desde la publicacion del presente en el expresado Boletin para que los mencionados aspirantes puedan completar sus justificaciones, y que al mismo tiempo pueden presentar nuevas solicitudes los que quieran obtener dicha gracia, en la inteligencia de que los documentos necesarios al efecto, son:

La certificacion expedida por el Jefe del cuerpo en que servian al ser heridos, para acreditar la fecha en que lo fueron; la partida de bautismo para justificar que son naturales de la provincia les que lo sean; certificacion espedida tambien por el Jefe del cuerpo para acreditar que, aun cuando no sean naturales de la provincia, estaban sirviendo al ser heridos, por el cupo de cualquiera de los pueblos de la misma, con expresion si servian por su suerte ó como

sustitutos; certificacion expedida por el medico militar que les haya asistido en la curacion, para probar su inutilidad para el servicio militar; y otra certificacion, expedida por dos medicos civiles, en que se acredite que se han quedado impedidos para procurarse su sustento con el trabajo.

Asi bien ha acordado esta Corporacion conceder igual plazo de dos meses á todos los aspirantes á los 8 premios de á 1.000 rs. que han presentado sus instancias, á excepcion de Crisanto Rico Figuera, que ha sido agraciado, para que completen sus justificaciones en la misma forma que va espresada, sin más diferencia que la de no ser necesaria respecto de ellos la certificacion de los facultativos civiles referente á la inutilidad para el trabajo, otorgándose tambien igual plazo á los que quieran aspirar nuevamente á estas recompensas para que presenten sus solicitudes acompañadas de los documentos mencionados, debiendo advertirse que ninguno podrá obtener á la vez las dos gracias, por lo cual habrán de limitarse las nuevas instancias á una de ellas determinadamente y manifestar los que en anteriores solicitudes hubiesen aspirado á ambas, por cual de las dos optan, á cuyo efecto habran de utilizar asi bien el plazo indicado de los dos meses.

Burgos 22 de Noviembre de 1874.—Timoteo Arnaiz, Presidente.—Juan Valeriano Ontoria, Diputado Secretario.—Manuel de la Cuesta y Cuesta, Diputado Secretario.



# COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER.

## RESERVA EXTRAORDINARIA DE 125.000 HOMBRES.

Repartimiento de los 125.000 hombres que en la expresada reserva extraordinaria han correspondido a esta provincia, con motivo de la rectificación verificada por el Gobierno de la Nación con fecha 30 de Agosto último, tomando por base el número de mozos definitivamente alistados ó sorteados en cada Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTOS.	Número de mozos sorteados.	CUPO Soldados--Décimas.	
<b>Partido de Santander.</b>			
Santander.—La Capital . . . . .	758	150	4
Cúeto . . . . . (Sección) . . . . .	47	9	6
Monte . . . . . (Sección) . . . . .	40	8	4
San Roman . (Sección) . . . . .	11	2	2
Peña-Castillo. (Sección) . . . . .	45	9	2
Asillero . . . . .	59	7	9
Carmargo . . . . .	107	21	8
Pielagos . . . . .	205	41	7
Santa Cruz de Bezana . . . . .	56	11	4
Villaescusa . . . . .	44	9	0
<b>Partido de Cabuérniga</b>			
Cabezón de la Sal . . . . .	68	15	8
Cabuérniga . . . . .	87	17	7
Los Tojos . . . . .	44	9	0
Mazuerras . . . . .	68	15	8
Polaciones . . . . .	69	14	0
Ruente . . . . .	46	9	4
Tudanca . . . . .	39	7	9
<b>Partido de Castro Urdiales.</b>			
Castro-Urdiales . . . . .	286	58	2
Guriezo . . . . .	146	29	7
Villaverde de Trucios . . . . .	21	4	3
<b>Partido de Entrambasaguas.</b>			
Argoños . . . . .	25	4	7
Arnuero . . . . .	68	15	8
Barceo . . . . .	61	12	4
Barcena de Cicero . . . . .	75	14	9
Entrambasaguas . . . . .	48	9	8
Escalante . . . . .	54	6	9
Hazas en Cesto . . . . .	50	10	2
Liérganes . . . . .	48	9	8
Pámanes . . . . .	25	4	7
Marina de Cudeyo . . . . .	52	10	6
Medio Cudeyo . . . . .	96	19	5
Meruelo . . . . .	42	8	5
Miera . . . . .	88	17	9
Noja . . . . .	23	4	7
Penagos . . . . .	58	11	8
Rivamontan al Mar . . . . .	65	12	8
Rivamontan al Monte . . . . .	69	14	0
Riotuerto . . . . .	72	14	6
Santaña . . . . .	77	15	7
Solórzano . . . . .	38	7	7
<b>Partido de Laredo.</b>			
Ampuero . . . . .	101	20	5
Colindres . . . . .	61	12	4
Laredo . . . . .	210	43	7
Limpias . . . . .	65	12	8
Liendo . . . . .	75	15	5
Voto . . . . .	176	35	8
<b>Partido de Potes.</b>			
Cabezón de Liébana . . . . .	91	18	5
Camaleño . . . . .	144	29	5
Castro ó Cillorigo . . . . .	111	22	6
Potes . . . . .	40	8	1
Pesaguero . . . . .	62	12	6
Tresviso . . . . .	15	2	6
Vega de Liébana . . . . .	110	22	4
<b>Partido de Ramales.</b>			
Arredondo . . . . .	126	25	6
Ramales . . . . .	56	11	4
Ruesga . . . . .	6	1	2
Matiengo . . . . .	42	2	4
Rasines . . . . .	85	16	9
Soba . . . . .	258	52	5
<b>Partido de Reinosa</b>			
Campó de Yuso . . . . .	78	15	9
Campó de Suso . . . . .	75	15	3
Enmedio . . . . .	92	18	7
Marquesado de Argüeso . . . . .	33	6	7
Pesquera . . . . .	32	6	5
Reinosa . . . . .	91	18	5
Santiurde de Reinosa . . . . .	45	8	8
San Miguel de Agnayo . . . . .	19	5	9
Valdeolea . . . . .	104	21	2
Valdeprado . . . . .	118	24	0
Valderredible . . . . .	404	82	2

Las Rozas . . . . .	54	11	0
<b>Partido de Torrelavega.</b>			
Anievas . . . . .	59	7	9
Arenas . . . . .	74	15	1
Barcena de Pié de Concha . . . . .	35	7	1
Cieza . . . . .	48	9	8
Los Corrales . . . . .	85	17	5
Cártes . . . . .	40	8	4
Miengo . . . . .	42	8	5
Molledo . . . . .	116	25	6
Ongayo . . . . .	65	15	2
Polanco . . . . .	58	7	7
Reocin . . . . .	97	19	7
San Felices . . . . .	89	18	1
Santillana . . . . .	92	18	7
Torrelavega . . . . .	254	47	6
<b>Partido de San Vicente de la Barquera.</b>			
Alfoz de Lloredo . . . . .	95	19	5
Comillas . . . . .	42	8	5
Herrerías . . . . .	55	10	8
Lamasón . . . . .	47	9	6
Peñarrubia . . . . .	26	5	3
Rionansa . . . . .	20	4	1
Ruiloba . . . . .	48	5	7
San Vicente de la Barquera . . . . .	56	11	4
Valdáliga . . . . .	88	17	9
Treceño . . . . .	59	7	9
Val de San Vicente . . . . .	125	25	4
Udías . . . . .	30	6	1
<b>Partido de Villacarriedo</b>			
Castañeda . . . . .	37	7	5
Corvera . . . . .	177	36	0
Luenta . . . . .	155	27	1
Liente-Viesgo . . . . .	57	11	6
Santa María de Cayón . . . . .	117	25	3
San Pedro del Romeral . . . . .	72	14	6
Ran Soque de Rioniera . . . . .	55	11	2
Saro . . . . .	29	5	9
Selaya . . . . .	48	9	8
Santiurde de Toranzo . . . . .	67	13	6
Vega de Pas . . . . .	82	16	7
Villacarriedo . . . . .	82	16	7
Villafufre . . . . .	44	9	0
<b>Suma total</b> . . . . .	<b>3.986</b>	<b>1.828</b>	<b>0</b>

### COMBINACION DE DÉCIMAS.

Ayuntamientos.	So. dados.—Décimas.	
Camargo . . . . .	8	1
San Roman . . . . .	2	1
Santander . . . . .	1	1
Astillero . . . . .	9	1
Santa Cruz de Bezana . . . . .	4	1
Cúeto . . . . .	6	1
Pielagos . . . . .	7	1
Peña-Castillo . . . . .	2	1
Monte . . . . .	1	1
Guriezo . . . . .	7	1
Villaverde de Trucios . . . . .	5	1
Cabezón de la Sal . . . . .	8	2
Mazuerras . . . . .	8	2
Ruente . . . . .	4	2
Cabuérniga . . . . .	7	2
Tudanca . . . . .	9	2
Val de San Vicente . . . . .	4	2
Castro-Urdiales . . . . .	2	2
Voto . . . . .	8	1
Ampuero . . . . .	5	2
Colindres . . . . .	4	2
Limpias . . . . .	8	2
Liendo . . . . .	5	2
Laredo . . . . .	7	2
Los Corrales . . . . .	3	2
Argoños . . . . .	7	2
Barcena de Cicero . . . . .	9	2
Barceo . . . . .	4	2
Arnuero . . . . .	8	2
Entrambasaguas . . . . .	8	3
Penagos . . . . .	8	3
Riotuerto . . . . .	6	3
Liérganes . . . . .	8	3
Pámanes . . . . .	7	2
Medio Cudeyo . . . . .	5	2
Escalante . . . . .	9	2
Hazas en Cesto . . . . .	9	2
Miera . . . . .	9	2







Comillas.	5	2.17.10.16.6.	Soldado.
Herrerías.	8 2	18.4.12.5.1.15.11.7.	Soldado.
Ruiloba.	7	9.20.8.19.5.15.14.	
Lamason.	6	6.9.8.3.10.5	Soldado.
Peñarrubia.	5 1	1.7.2.	Soldado.
Rionansa.	1	4.	
San Vicente de la Barquera.	4	10.1.9.4	Soldado.
Udías.	1 1	6.	
Castañeda.	5	8.2.5.5.7.	
Puente Viego.	6	17.19.1.9.13.10	Soldado.
Santa María de Cayon.	8 2	7.15.16.14.20.8.4.12.	Soldado.
San Pedro del Romeral.	6	5.6.5.2.11.18.	
San Roque de Riomiera.	2	5.7.	Soldado.
Selaya.	8 1	4.8.6.1.2.9.10.5.	
Saro.	9 1	4.2.9.3.6.5.7.1.10.	Soldado.
Luenta.	1	8.	
Santiurde de Toranzo.	6	16.17.15.12.2.10.	Soldado.
Vega de Pas.	7 2	14.18.19.5.20.1.4.	Soldado.
Villacarriedo.	7	7.9.3.8.13.6.11.	
Vega de Liébana.	4	7.8.9.6.	Soldado.
Tresviso.	6 1	5.1.4.10.5.2.	

Santander 25 de Diciembre de 1874. — E. V. P. de la C. P., Francisco del Pino  
 = P. A. de S. E. — El secretario Máximo de Solano Vial.

**Pacifico Steam Navigation Company.**  
**Correos al Pacifico.**

**Para Lisboa Pernambuco, Bahía, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, y puertos del Pacifico.**

Saldrá de este puerto el 20 de Diciembre el vapor de 6,000 toneladas y 3,000 caballos de fuerza nombrado

**ACONCAGUA.**

Admite carga y pasajeros en todas clases y para todos los puertos donde toca. Informará su consignatario Don C. Saint Martin. Agente general de la Compañía, Muelle 54, ó la correderia de don Juan de Orbé, Muelle núm. 8.

**Línea de vapores Españoles Transatlánticos de Olavarría y C.<sup>a</sup>**

**PARA LA HABANA SIN TOCAR EN PUERTO-RICO.**  
 Saldrá de este puerto el 28 de Noviembre (salvo impedimento imprevisto) el nuevo y magnifico vapor español de 3,000 toneladas y 800 caballos de fuerza nombrado

**Marqués de Nuñez.**

al mando de su capitán D. Florencio Belaunde.  
 Esta empresa, deseando contribuir al patriótico objeto de promover la emigración á Cuba, en igual forma que á excitación del Gobierno lo hacen otras empresas de su clase, ha dispuesto modificar lo mismo que aquellas los precios de pasaje, que por ahora serán los siguientes:  
 Por error de CAJA se ha puesto 700 rs. en lugar de 800, el precio de pasaje en 3.<sup>a</sup>

Primera clase	Rvn. 3,000.
Segunda id.	2,200.
Tercera id.	800.

Este elegante vapor ha sido construido expresamente para la navegación entre la Península y las Antillas españolas.  
 Tiene hermosos SALONES lujosamente adornados con espaciosos camarotes para pasajeros de primera y segunda clase.  
 Los pasajeros de 3.<sup>a</sup> clase tendrán todos su correspondiente litera en el desahogado y bien ventilado entrepuente.—Hay á bordo un cuarto de baño y hospital con su botiquin bien provisto.  
 Pertenece á la dotación del buque un capellan que dirá misa todos los dias festivos y un médico-cirujano que asistirá gratuitamente á los pasajeros de tercera.  
 El trato será esmerado y la alimentación abundante y escogida como tienen acreditado en últimos viajes.—Para mas informes dirigirse á sus Consignatarios en Santander, los Sres. Cabrero, Gomez y Compañía, Muelle, núm. 13.

**VIAJES REGULARES AL PACIFICO.**

Para Coruña, Carril, Vigo, Montevideo, Buenos Aires, Valparaiso, Callao y Guayaquil.  
**ESCALA DIRECTA.**

Saldrá de este puerto el 15 de Diciembre el nuevo y magnifico vapor de 3,500 toneladas y 1,200 caballos de fuerza, nombrado

DON MIGUEL RUANO DE LOS GALLARDOS.  
 apoderado de las clases pasivas, vive en la calle de San Francisco, número 11, principal.  
 Admite comisiones de varias clases para estas oficinas.  
 Representa Ayuntamientos, corporaciones y particulares.

**Anuncios particulares**

**Vapores-correos franceses.**

**Servicio Postal de las Antillas Méjico y Colon.**

Saldrá de Santander el 21 del corriente mes el magnifico vapor de esta Compañía de 5,000 toneladas y 1,000 caballos de fuerza nombrado,

**Louisiane.**

para San Thomas, Habana y Veracruz teniendo combinacion directa en San Thomas para Puerto-Rico, Cabo Haitiano, Stgo. Cuba, Kingston (Jamaica), Colon, la Guadalupe, la Martinica, y desde Panamá para Punta Arenas, La Union, La Libertad, San José de Guatemala Acapulco, Manzanillo, Mazatlan, San Francisco de California, Guayaquil, Islay, Callao y Valparaíso.

Admite carga á flete y pasajeros para los puertos expresados, y únicamente carga para la Guaira, Savanilla, Trinidad Demerari, Paramaribo y Cayenne.

Precio del pasaje en 3.<sup>a</sup> clase para a Habana, rvn. 806,

Dirigirse para mas informes á los señores hijos de Doriga Hernan Cortés, núm. 1, y á los señores P. Larrinaga y compañía, Muelle 6.

**Impresos**

**A LA VENTA.**

Matriculas —Listas cobratorias para Industrial y Teritorial.—Estados para el reparto.—Escalas.—Recibos para el cobro de la contribucion Teritorial é Industrial.

Recibos talonarios para el reparto municipal.

Edictos de matrimonio civil.

Declaraciones de nacimiento.

Partes de defuncion.

Licencias para dar sepultura.

Estados de aprovechamientos forestales.

Actas de votacion definitiva de presupuestos municipales.

Resúmenes de gastos é ingresos de presupuestos municipales.

Relaciones juradas tanto de Territorio de gastos.

Apéndices al amillamiento.

Estados de precios medic.

**Recibos**

**para el Reparto VECINAL de CONSUMOS.**

**Paraguëria DE Matias.**

En este elegante, popular y bien surtido establecimiento, encontrarán las personas de gusto cuanto de bueno, económico y elegante pueda haber en los indispensables objetos que proceden de este ramo. Plaza vieja, esquina.

**LINEA DE VAPORES**

**CLYDE AL BRASIL Y RIO DE LA PLATA.**

**PARA MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES.**

CON ESCALAS EN LA CORUÑA Y LISBOA.

Saldrá de Santander del 23 al 24 de Diciembre próximo (salvo impedimento imprevisto) el vapor de 2,000 toneladas nombrado

**COLINA.**

Admite solo pasajeros para todos los puertos donde toca.

**PRECIOS DEL PASAJE.**

**DE SANTANDER A**

	1. <sup>a</sup> clase	2. <sup>a</sup> clase
Coruña.	Rvn. 300	150
Limboa.	500	250
Montevideo.	3,430	1,000
Buenos-Aires.	3,430	1,000

Para tomar billetes y demás informes dirigirse en Santander á su consignatario D. Modesto Piñero, Muelle, núm. 15

**Apéndices al amillamiento.**

**Hay**

**con la nueva reforma. Recibos para el reparto vecinal del impuesto de CONSUMOS.**

SANTANDER.

IMPRESA DE JUAN JOSÉ MEZO. Compañía, núm. 3.